



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ANA GREGORIA GALVIS DUARTE
ACCIONADO: CAJACOPI E.P.S. Y CLÍNICA BUENOS AIRES VALLEDUPAR
DECISIÓN: SEGUNDA INSTANCIA
RADICADO: 20001 40 03 006 2021 00727 00

Valledupar, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Se admite la impugnación interpuesta por la parte accionada CAJACOPI E.P.S., contra la sentencia de fecha cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), dictada por el Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar, dentro de la presente acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA

Juez.

CM

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2ea3f8a9ba8a9a40b9f11a27cc9d39027d849f89b047a2b762ea3addea575dc

Documento generado en 13/01/2022 03:18:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>